



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 223-2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho

11 MAYO 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 11649 de fecha 04 de mayo del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS promovido por la recurrente ESTEFANI ONISES ALVARADO MERCADO, Informe N° 084-2016- MPH-URRHH-RAAP, en doce (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 084-2016 - MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, la ex servidora, **ESTEFANI ONISES ALVARADO MERCADO**, fue contratado para que desempeñe el cargo de de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con vigencia 13 DE JULIO del 2015 al 31 de marzo de 2016, con una asignación mensual de S/ 1,400.00 Soles, adscrito al Régimen de Contratación Administrativo de Servicios – CAS, de la SUB GERENCIA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y BIENESTAR SOCIAL, habiendo acumulado 08 meses 19 días del 2016, siendo el monto de S/= 1,026.74 Soles; no está inmerso a la CTS.,

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor de la Srta. **ESTEFANI ONISES ALVARADO MERCADO**, por el monto de (s/1,026.74) **UN MIL VEINTISEIS CON 74/100 SOLES;**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Yiersneit Quispe Gutiérrez
Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

11 MAY 2016

Ayacucho,

Oficio Circ. N° 1352-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: RECURSOS HUAMANGA

Para su conocimiento y fines legales remito a Ud, copia

del original de: R.I. N° 223-2016-MPH/RAE-U-RRHH

de fecha: 11 MAY 2016

la presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 11 MAY 2016

Reg. N° Folio:

Hora: Firma: